

Autorizan viajes del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2016-EF/10

Lima, 29 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio N.° 06-2016-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2015, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursa invitación al señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que participe en la 50ª Asamblea General del CIAT, evento que cuenta con el copatrocinio del Servicio de Administración Tributaria de México, a realizarse en la ciudad de México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 28 de abril de 2016;

Que, el CIAT es un organismo internacional cuya misión es promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información, así como prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación, contribuyendo así al fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de sus países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú, organizando para ello conferencias y asambleas sobre temas tributarios especializados de importancia actual;

Que la 50ª Asamblea General del CIAT tiene como tema central el “Pasado, presente y futuro de la Administración Tributaria”, y según su programa, el Perú ha sido considerado como uno de los ponentes en el tema: “Los desafíos futuros en la gestión tributaria en el siglo XXI”, lo cual pone de manifiesto el interés del CIAT en el Perú, en su búsqueda por alcanzar estándares internacionales en políticas públicas y en especial en materia tributaria;

Que, asimismo, la mencionada Asamblea General comprenderá la exposición y debate de otros dos temas principales: “CIAT, 50 años trabajando para una mejor gestión tributaria en América Latina – Una visión histórica de la Secretaría Ejecutiva del CIAT” y “El presente – Situación actual de la gestión tributaria y gobernanza de las Administraciones”, que contarán con la participación de los representantes de los países miembros del CIAT, así como de destacadas personalidades en el campo de la tributación internacional, provenientes de diversos países y organismos internacionales;

Que, la participación de la SUNAT en este evento, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales concernientes a brindar servicios de calidad e incrementar la efectividad del control del incumplimiento; prevenir y combatir todas las formas de fraude, evasión y elusión tributaria; así como facilitar el cumplimiento voluntario;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente

Nacional son autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, siendo de interés nacional e institucional la participación de la SUNAT en el citado evento, se estima pertinente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 24 al 29 de abril de 2016, por razones de itinerario, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 24 al 29 de abril de 2016, a la ciudad de México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 877,42
Viáticos (3 días)	US \$ 1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas